



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0005-RE

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Econ. Paúl Alfredo Gallardo Rodríguez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES
ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación No. 4

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio,



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0005-RE

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal está previsto en el artículo 196 de la norma Ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"[...] El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. [...]"*;

Que, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: *"Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y*



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0005-RE

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

modificación del plan anual de contrataciones –PAC.”;

Que, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante Resolución EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “[...] 1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.”;

Que, el artículo 24, letra d) del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, señala como productos y servicios de la Dirección Administrativa lo siguiente: “Compras públicas 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC). [...]”;

Que, el artículo 13 de la Resolución EPMSA-0147-16, de 26 de octubre de 2016, que contiene el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, establece que: “El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”;

Que, mediante memorando EPMSA-GSA-2022-0124-ME, de 24 de marzo de 2022, el Capt. Giovanni Wladimir Dillon Pozo, Gerente de Seguridad Aeroportuaria solicitó al Econ. Paúl Alfredo Gallardo Rodríguez, Director Administrativo lo siguiente: “Por medio del presente solicito a usted la reforma al PAC de la Gerencia de Seguridad de conformidad al siguiente detalle: [...] La presente reforma se solicita ya que es necesario modificar la actividad que consta actualmente en el PAC, y dividirla en dos actividades, ya que se trata de dos procesos de contratación diferentes ligados a una misma actividad en el POA.”;

Que, mediante memorando EPMSA-DA-2022-0364-ME, de 24 de marzo de 2022, el Econ. Paúl Alfredo Gallardo Rodríguez, Director Administrativo, solicitó a la Gerencia Jurídica “[...] se proceda con la elaboración de la Resolución para la reforma Nro. 004 al PAC 2022 de la EPMSA, de conformidad a la matriz adjunta. [...]”;

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente Resolución Administrativa:



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0005-RE

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 4 del año 2022, de conformidad con el anexo denominado **“Copia de Reforma PAC 004-signedPGR-signed.pdf”**, contenido en el memorando EPMSA-DA-2022-0364-ME, de 24 de marzo de 2022, suscrito el Econ. Paúl Alfredo Gallardo Rodríguez, Director Administrativo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal i), artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

REFORMA AL PAC Nro. 004

PLAN ANUAL ACTUAL

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|------|---------------|-----------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|---------------------------|--|-------|-----------|--------------|------------|---------|
| 19 | 630813 | 871591411 | Servicio | Especial | NO | Gasto Corriente | No Aplica | NO | Bienes y Servicios únicos | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPUESTOS) DE EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCO DETECTORES | 1.00 | Unidad | 105,000.0000 | 105,000.00 | C1 |

REFORMA AL PAC Nro. 004

PLAN ANUAL REFORMADO (CAMBIO DE CPC Y MONTOS)

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|------|---------------|-----------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|---------------------------|---|-------|-----------|--------------|--------------|---------|
| 1 | 630813 | 871591411 | Servicio | Especial | NO | Gasto Corriente | No Aplica | NO | Bienes y Servicios únicos | LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE SEIS EQUIPOS DE RAYOS X Y DOS ARCOS DETECTORES DE METAL DE LA MARCA RAPISCAN SYSTEMS DE LA EPMSA | 1 | Unidad | \$ 44.236,00 | \$ 44.236,00 | C1 |
| 2 | 630813 | 871591411 | Servicio | Especial | NO | Gasto Corriente | No Aplica | NO | Bienes y Servicios únicos | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA SMITHS DETECTION Y DOS ARCOS DETECTORES DE METAL DE LA MARCA CEIA DE LA EPMSA | 1 | Unidad | \$ 68.097,00 | \$ 68.097,00 | C1 |

| | |
|--------------------------|---|
| Elaborado por: | Stephanía Barrera Analista de Compras Públicas 1 |
| Revisado y aprobado por: | Paul Gallardo Director Administrativo |



Firmado electrónicamente por:
STEPHANIA
SOLEDAD BARRERA
AYALA

Firmado electrónicamente por:
PAUL ALFREDO
CALLARDO
RODRIGUEZ